

Memorando Nro. IIGE-DAF-2023-0262-M

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

PARA: Sra. Ing. Selene Yajuanua De La Guerra Guerrero
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Informe Nro. IIGE-DAF-ADM-2023-009-INF_ Reforma al PAC

De mi consideración

Por medio de la presente, cumpla en informar lo siguiente

1. Antecedentes

- A través de Memorando Nro. IIGE-DIN-2023-0067-M de fecha 12 de abril de 2023, se recibió la *“Solicitud de inicio de proceso - ADQUISICIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES Y MICROP”* ;
- A través de Memorando Nro. IIGE-DIN-2023-0075-M, de fecha 21 de abril de 2023, se recibe la *“Solicitud de inicio de proceso - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO ESTUDIO DE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE PRODUCCIÓN DE BIOETANOL A PARTIR DE RESIDUOS LIGNOCELULÓSICOS DE LOS CULTIVOS MAYORITARIOS EN ECUADOR -FONDOS AECID”*; así mismo, a través de correo electrónico de fecha 26 de abril de 2023, se recibe la documentación completa por parte del área requirente;
- Mediante Memorando Nro. IIGE-DPL-2023-0121-M, de fecha 26 de abril de 2023, se recibió la *“Solicitud de inicio de proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE 139 TELÉFONOS CISCO A LA CENTRAL TELEFÓNICA ELASTIX PROPIEDAD DEL IIGE”*
- Mediante Memorando Nro. IIGE-DPL-2023-0123-M, de fecha 26 de abril de 2023, se recibió la *“Solicitud de inicio para la "Contratación del soporte técnico especializado para análisis de daño y solución del servicio de DNS”*;
- Mediante Memorando Nro. IIGE-DPL-2023-0127-M de fecha 27 de abril de 2023, se recibió la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL IIGE”*;
- Mediante Memorando Nro. IIGE-DGI-2023-0120-M, de fecha 28 de abril de 2023, se recibió la *“Requerimiento de autorización para proceder con el inicio de proceso para la Adquisición de cajas y archivadores de cartón necesarios para almacenar las muestras del Programa 57 Proyecto 001”*;
- Mediante Memorando Nro. IIGE-DGI-2023-0121-M de fecha 28 de abril de 2023, se recibió el *“Requerimiento de autorización para proceder con el inicio de proceso de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Cuarto de Comunicaciones Adquirido en el Programa 57 Proyecto 001.”*

Memorando Nro. IIGE-DAF-2023-0262-M

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

2. Justificación de reforma al PAC

2.1. Justificación Técnica

El artículo 36 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCNCP , establece: “(...) **Art. 36.- Planificación de la compra.-** *En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:*

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales*

Así mismo, el artículo 43 del RGLOSNCNCP, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”

La gestión de adquisiciones, una vez que, ha recibido la documentación para el inicio de los procesos citados en el numeral 1 del presente documento, verifica que, la programación y planificación establecida en el Plan Anual de Compras del IIGE de los procesos, consta en el cuatrimestre I; siendo pertinente entender la normativa citada con respecto a la “(...) *La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite (...)*”; para presentar la presente reforma al PAC.

El Cuatrimestre II del ejercicio fiscal 2023, inicia en el mes de mayo, considerando que, los procesos citados, no constan en el presente cuatrimestre, es pertinente motivar la reforma al pac, afín de que sean incluidos en el cuatrimestre II, para que, la gestión de adquisiciones, pueda publicar los procesos en el portal de compras públicas, y puedan mantener una concordancia con lo establecido en la norma con lo realmente programado, planificado y ejecutado.

2.2. Justificación Económica

Dentro de la documentación que se adjunta al inicio de los proceso de contratación, consta la certificación presupuestaria, en las cuales, establece los ítems presupuestarios con fondos disponibles para la ejecución de los bienes y/o servicios a contratar.

Memorando Nro. IIGE-DAF-2023-0262-M

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

3. Conclusiones

Los procesos citados en el numeral 1, se encuentran registrados en el cuatrimestre I, considerando que finalizó en el mes de abril, los mismos previo a su publicación, debería ser considerados para el II cuatrimestre.

4. Recomendaciones

Una vez que, la gestión de adquisiciones, analizó y consideró necesaria la reforma al PAC de los procesos citados, se recomienda dicha reforma para que los procesos consten en el Cuatrimestre II y puedan tener relación con lo publicado, programado y ejecutado por parte de la institución dentro del tiempo que tomó el trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Byron Leonardo Mejía Moya
ANALISTA ADMINISTRATIVO 3